

NORMATIVA PARA LA UTILIZACION DEL ESPACIO DEDICADO A LA ELABORACION DE GRAFFITIS.

1.- RÉGIMEN DE USO.

Toda persona que pretenda pintar Graffitis en la localidad de Tudela podrá hacerlo única y exclusivamente en los lugares habilitados al efecto.

2.- MATERIALES.

- Como norma general los botes de spray correrán por cuenta de los grafiteros, salvo que el trabajo a realizar sea encargado por el Ayuntamiento para algún lugar determinado. Sólo en este segundo caso los sprays los proporcionaría el Ayuntamiento.

- Periódicamente y atendiendo a criterios de mantenimiento, deterioro y espacio disponible, se procederá al blanqueado de las paredes cedidas por parte del Ayuntamiento sin que pueda recaer responsabilidad alguna sobre los trabajos

- Será obligatorio el uso de mascarillas y guantes de protección.

EL USO DE ESTOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ES OBLIGATORIO PARA LOS GRAFITEROS.

3.- OBLIGACIONES DE LOS PINTORES.

Son obligaciones de los usuarios del muro:

- La utilización de todos los elementos de seguridad. (Guantes de látex y mascarilla).

- La conservación de la zona a pintar en perfecto estado de limpieza (sprays vacíos, papeles, latas vacías, etc.).

- La realización de sus trabajos dentro de la zona destinada a ello y nunca en un lugar no autorizado.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTAS NORMAS PODRÁ SER OBJETO DE SANCIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y DE ESPACIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA RETIRADA DEL PERMISO PARA PINTAR, TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE.

4.- PROHIBICIONES.

- Queda terminantemente prohibido realizar cualquier tipo de grafiti fuera de los límites establecidos en el espacio cedido.

- Queda terminantemente prohibido realizar trabajos que puedan herir la sensibilidad de quien pudiera contemplarlos.

- Queda terminantemente prohibido realizar trabajos que hagan alusión a personas concretas de cualquier índole, que directa o indirectamente, pudieran sentirse ofendidas por éstos.

- Queda terminantemente prohibido realizar trabajos que hagan alusión a temas religiosos, políticos así como la representación de cualquier tipo de bandera o insignia.

El incumplimiento de las obligaciones de pintar dentro de los límites fijados así como de las prohibiciones contenidas en el punto 4 de la presente normativa conllevará la tramitación del correspondiente expediente sancionador conforme a la Ordenanza municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de espacios públicos de Tudela.

ANEXO I.-

Lugares autorizados: **Todo el Talud Glorieta Merindad de Olite (Zona Estadio Ciudad de Tudela)**